

Prueba

APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN APS CON MUNICIPALIDAD.

HUEPIL, FEBRERO 16 DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 495/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria con Municipalidad de Tucapele, según Resolución Exenta N° 005003 de fecha 29/12/2016.
- d) El Acta de Comisión de Salud N° 01 de fecha 19/01/2017.

DECRETO

1.- Aprueba Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria con Municipalidad de Tucapele, celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (s) Jorge Rodríguez Valenzuela y la Municipalidad de Tucapele representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, según Resolución Exenta N° 005003 de fecha 29/12/16; por el cual se transfiere la suma de \$ 3.530.019.- (Tres millones quinientos treinta mil diecinueve pesos) destinados a financiar todas o algunas de las estrategias del citado Programa, objetivo general, cual es consolidar el Modelo de Atención Integral de Salud en los establecimientos de atención primaria.

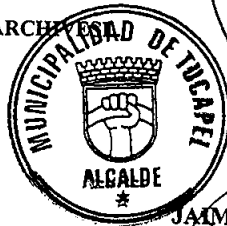
El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de junio del año 2017.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152207001 Servicios de Publicidad, 2152207002 Servicios de Impresión, 2152208011 Servicios de Producción y Desarrollo de eventos, 2152211002 Cursos de Capacitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVESE



JOHANA BURGOS BURGOS
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. De Partes Depto. Salud
Of. Dirección Salud
Of. Finanzas Salud
ISV/ABB/MPPCH/baa.



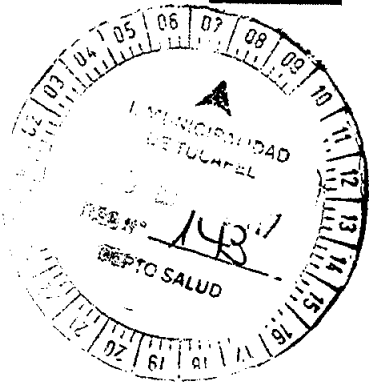
DIRECCIÓN CONTROL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECTOR



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN APS CON MUNICIPALIDADES DE QUILACO Y TUCAPEL.

005003

RESOLUCION EXENTA N° _____

LOS ANGELES, 29 DIC. 2016

VISTOS: estos antecedentes, los Convenios de fecha 07 de Diciembre del 2016 del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscritos con las MUNICIPALIDADES DE QUILACO y TUCAPEL; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 81 de la Ley N° 18.834, y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE los Convenios de fecha 07 de Diciembre del 2016, suscritos con las MUNICIPALIDADES de QUILACO y TUCAPEL, en el marco del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, en virtud de los cuales se transfieren recursos por las sumas de \$ 1.420.000 y \$ 3.530.019, respectivamente, para financiar todas o algunas de las estrategias del citado Programa, objetivo general, cual es consolidar el Modelo de Atención Integral de Salud en los establecimientos de atención primaria.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de QUILACO y TUCAPEL
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes

Handwritten notes: 215207 001 Serv. Dohcimas, 215207 002 Serv. de public, 215208 011 Serv. de proce... desarrollo de event..., 2152211002 curso capacit...

Asesoría Jurídica - Avda. Ricardo Vicuña N°147 Interior - Edificio N°7, 4° Piso.
Fono: 043 - 2332450 - E-mail: rosa.henriquez@ssbiobio.cl



CONVENIO

PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA

En Los Ángeles, a siete días del mes de Diciembre del 2016, entre el Servicio de Salud Biobío, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avda. Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA, cédula de identidad N° **9.248.944.22** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 154 del 23 de diciembre 2015, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1236 de 31 de diciembre del 2015, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las estrategias del "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria".

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 3.530.019, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Programa.

La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas En conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.



21 DIC 2016

QUINTA: La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el objetivo general del Programa, en el CES de su administración:

Consolidar el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en los establecimientos de atención primaria de salud y reconocer el esfuerzo del equipo de salud y la comuna, a través de la entrega de un estímulo financiero anual, a aquellos establecimientos que hayan cumplido con los requisitos señalados en el presente programa: evaluación, programación y realización de acciones orientadas a materializarlo.

Se deberá remitir al Referente del Programa de la Dirección de Servicio el Plan de gastos una vez definido el Plan de Mejora a Implementar.

SEXTA: El Servicio, evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas contenidas en éste y en concordancia a los pesos relativos para cada componente, indicador y meta asociada.

Se realizará evaluación durante la ejecución del Programa, en función De los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- La evaluación y final se efectuará al **30 de Junio del 2017**, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas.

La evaluación del cumplimiento se realizará en forma global para el Programa, por tanto todos los indicadores tendrán el mismo peso relativo, independientemente del componente a que corresponda.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por el Servicio en 1 cuota (100%), una vez tramitada totalmente la Resolución aprobatoria de este Convenio.

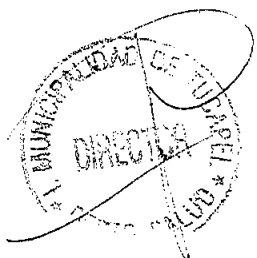
OCTAVA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa técnicos y financieros, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo; conforme se ha establecido en **Resolución N° 30 del 11 de Marzo del 2015 de la Contraloría General de la República**. Lo anterior lo faculta para enviar instrucciones y realizar auditorías que estime conveniente a través del Departamento o Unidad que determine la Dirección del Servicio, en conjunto con el Departamento Gestión Asistencial quien además podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ésta asumirá el mayor gasto resultante.

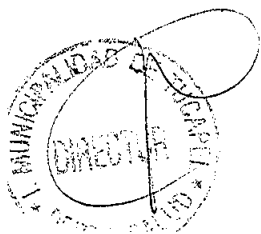
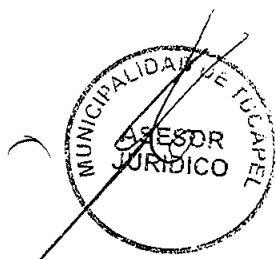
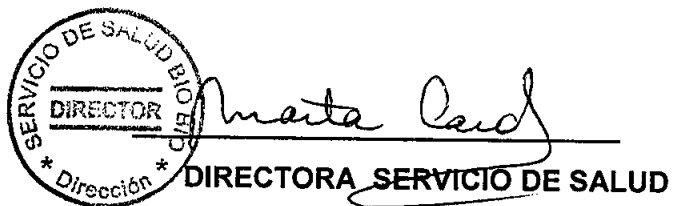
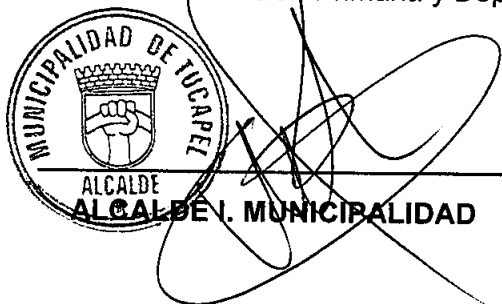
DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio y hasta el 30 de junio del 2017.

DECIMA PRIMERA Se deja constancia que por razones de buen servicio, este Convenio se ha iniciado a partir del 1° de Diciembre del 2016 ya que produce efectos favorables para las partes no lesiona derechos de terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

DECIMA SEGUNDA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio, previa autorización del Ministerio de Salud descontará de la transferencia de la segunda cuota del "Programa" del año siguiente, los montos correspondientes a las partes del convenio no ejecutados y/o de los saldos financieros no rendidos



DECIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud, División de Atención Primaria y Departamento Gestión de Recursos Financieros APS.





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

ACTA REUNION N° 01		
COMISION DE SALUD CONCEJO MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL		
FECHA :19.01.2017	HORARIO: 16:30 Horas	LUGAR: Depto. De salud

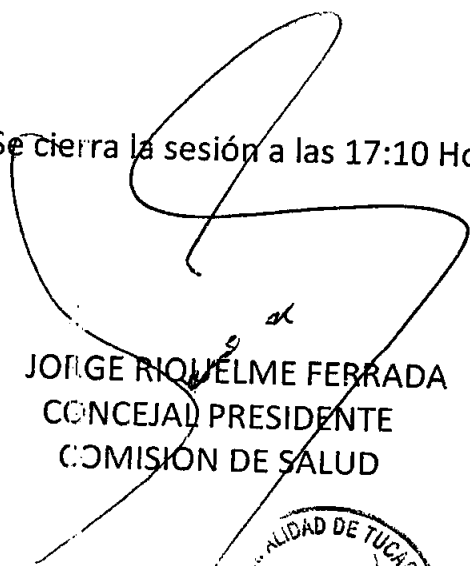
ASISTENTES
Sr. Jorge Riquelme Ferrada, Presidente Comisión de Salud. Sr. Héctor Córdova Sabbah, Concejal Integral de Comisión de Salud. Srta. María Paz Pérez Chávez, Secretario Técnico Comisión de Salud (s).
INASISTENTES
Sra. Fabiola Soto Friz, Secretario Técnico Comisión de Salud, por encontrarse en trámites del departamento de Salud.
INVITADOS ESPECIALES
TABLA
Memo nº06 de fecha 10 de Enero, Unidad de Cementerio, modificación presupuestaria por ingresos bono vacaciones según Ley nº20.971.- Memo nº13 de fecha 19 de Enero, Departamento de Salud, modificación presupuestaria por ingresos de convenios con el Servicio de Salud Bio Bio, Saldo inicial, reintegro JUNAEB y bono vacaciones según Ley nº20.971.-
ANALISIS Y RESUMEN

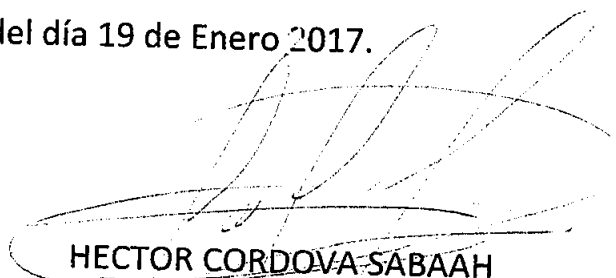
1. Se inicia la reunión con la exposición de la Jefa de Finanzas del Depto. de Salud, Srta. María Paz Pérez Chávez, sobre modificaciones al presupuesto por la Unidad de Cementerio sobre ingresos desde el ministerio de Hacienda por concepto de Bono vacaciones por un monto de \$537.155 que reciben los 5 funcionarios de la unidad.
2. Se continúa con la exposición sobre modificaciones al presupuesto por mayores ingresos , como sigue :
 - o Se realiza modificación presupuestaria por ingresos desde el Servicio de Salud Bio Bio con los siguientes convenios:
 - o Apoyo a la gestión Recursos reasignados por \$7.745.015 para la adquisición de ayuda técnicas a personas con dependencias severas cargando a la cuenta de gasto equipos menores en \$7.745.015.-
 - o Apoyo a la gestión Recursos reasignados por \$3.678.631 para la adquisición de Contenedor oficina, mobiliarios para el mismo y equipos computacionales aumentando las cuentas de gastos Mobiliarios y otros en \$800.000, Otros por \$2.528.631 y Equipos computacionales y periféricos en \$350.000.-

- Apoyo a la gestión por \$1.458.211 para la adquisición de impresoras térmicas cargando cuenta de gastos Insumos, repuestos y accesorios computacionales por \$668.211 y Equipos computacionales y periféricos por \$790.000.-
 - Apoyo a la gestión por \$20.000.000 para cubrir deuda flotante del Departamento de salud por igual valor.-
 - Programa reforzamiento atención primaria por \$629.373 para cubrir deuda flotante del Departamento de salud por igual valor.-
 - Convenio salud integral por \$3.530.019 que será destinado para el plan de Brechas del modelo de salud familiar aumentando cuenta de gastos Servicio de publicidad en \$400.000, Servicio de impresión en \$600.000, Servicio de producción y desarrollo de eventos en \$500.000, Cursos de capacitación en \$2.030.019.-
- Se realiza modificación presupuestaria por Saldo inicial de caja por \$487.752 lo que cubrirá deuda flotante del departamento por igual monto.-
 - Se realiza modificación presupuestaria por ingresos JUNAEB por \$885.584 lo que viene a cubrir deuda flotante del departamento por igual monto.-
 - Se realiza modificación presupuestaria por ingresos de Bono vacaciones por \$6.188.031 lo que aumenta la cuenta de personal a planta por \$3.470.024 y personal a contrata por \$2.718.007.


La comisión no manifiesta reparo, toman conocimiento, aprueban y lo someten a consideración del Sr. Alcalde y Concejales.

Se cierra la sesión a las 17:10 Horas, del día 19 de Enero 2017.


JORGE RIQUELME FERRADA
 CONCEJAL PRESIDENTE
 COMISION DE SALUD


HECTOR CORDOVA-SABA AH
 CONCEJAL INTEGRANTE
 COMISION DE SALUD




MARIA PAZ PEREZ CHAVEZ
 SECRETARIO TECNICO
 COMISION DE SALUD